



# PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA COVID-19

---

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE CHILE

**CUT** *Chile*  
Central Unitaria de Trabajadores



*Imagen: Marcha en defensa de la Salud Pública del 29 de octubre de 2019.*



# PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA COVID-19

En estos momentos el país vive una etapa crítica en términos de Salud Pública desde la aparición del COVID 19, en febrero del 2020. Si bien la tensión de la sociedad chilena es máxima, corremos con la ventaja de aprender de las experiencias internacionales y de nuestra propia experiencia.

En ese sentido, la primera preocupación es el estado de salud de la población en general. Por ello, estimamos que las medidas deben apuntar en dos sentidos. Por un lado, disminuir el contagio en la población y por el otro, demorar su propagación. Las primeras, atendido que una disminución en la tasa de contagios nos augura una mejor defensa de vidas humanas y las segundas, porque un contagio lento nos posibilita que el Aparato de Salud pueda hacer frente al desafío exitosamente.

Por antonomasia, el peor escenario sanitario es la propagación veloz y masiva de virus dentro de la población, aumentando los casos fatales y sobrepasando al Sistema de Salud en sus capacidades.

Para enfrentar estos dos desafíos, existen típicamente dos medidas: la primera es el cierre de actividades en general, que ayuda a evitar las aglomeraciones, con lo que se busca disminuir la población en riesgo de adquirir el virus pero resguardando los salarios de los trabajadores y trabajadoras. El segundo, es el “distanciamiento social”, que busca hacer mas lenta la propagación del virus mediante medidas como dejar de saludarse de manera cercana o establecer distancias, de hasta un metro, para entablar una conversación o hacer filas en los bancos. Además de las medidas sanitarias ya conocidas como lavarse muy bien las manos, usar mas-

carillas cuando se esté en contacto con personas contagiadas o en evaluación, limpiar con desinfectante muebles y loza, etcétera. Todo esto, porque mientras no exista una vacuna, nuestra mejor estrategia es que el virus no se expanda ni masiva ni rápidamente.

**Atendiendo estos antecedentes, es fundamental que dentro de un Plan Nacional de Emergencia se refuerce y asegure la efectiva ejecución de medidas como:**

# MEDIDAS PROPUESTAS

1

**Decretar Cuarentena en el país.**

2

**Cierres de centros de trabajo y educativos.**

3

**Cerrar las fronteras,** entre países y también regiones, considerando incluso el aislamiento de comunas.

4

**Limitar el uso del transporte público y reducir su horario de funcionamiento.**

5

En aquellos servicios esenciales -aquellos cuya paralización podrían poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población- adoptar medidas para **diferir el horario de ingreso a sus labores y funcionar exclusivamente con equipos de emergencia.** Impidiendo con ello la aglomeración de trabajadores y trabajadoras.

6

**Ampliación de la Red de Salud Pública hacia el mundo privado,** con la capacidad de tomar decisiones vinculantes en lo que respecta a la enfermedad.

Tan importante como las anteriores, son las disposiciones que se deben implementar en el mundo del Trabajo que tienen que ir en la dirección de dar estabilidad al empleo, para no provocar que los efectos de la pandemia sobre la sociedad y el bienestar de las familias, se vea potenciado por la precarización del trabajo y/o la insuficiencia de los ingresos aumentando así la debilidad de la economía. La flexibilidad laboral que se propone, va en el sentido contrario a los esfuerzos por activar la economía anunciados por el Banco Central y aumento del gasto público.

Algunas medidas notables que han tomado otros países incluyen suspender el pago de impuestos e hipotecas para aliviar la presión sobre pequeñas empresas y personas como es el caso de lo acontecido en China. En Estados Unidos se redujo las tasas de interés a casi cero y lanzó un programa de estímulo fiscal de US\$700.000 millones. En Alemania se prometió liquidez ilimitada a las empresas

como medida de protección frente a los efectos de una pandemia, es decir, un programa de garantías de la Banca Pública para préstamos sin tope. Rebajar temporalmente las cotizaciones sociales para que el trabajador tenga mayor renta líquida a final de cada mes o permitir el pago escalonado de contribuciones sociales como en Francia, el que también recientemente anunció el congelamiento de los créditos hipotecarios y los gastos básicos. Alemania, además, estableció que la Agencia de Empleo Estatal financie hasta el 60% de la pérdida salarial como consecuencia de la reducción de la jornada laboral. En tanto Italia decidió entregar ayudas en forma de permisos laborales para los trabajadores con hijos a cargo.

**En dicho contexto y habida consideración que un Plan Nacional de Emergencia debe considerar medidas integrales, en el ámbito económico proponemos:**

# ÁMBITO ECONÓMICO

**1** Política Monetaria Expansiva con el objetivo de inyectar mas liquidez a la economía, provocando que entonces sea la masa monetaria la que reactive la economía chilena por medio de la circulación del dinero.

**2** Política Fiscal Expansiva, que considere la aceleración de la ejecución presupuestaria de todos los Servicios Públicos y especialmente del Ministerio de Salud, enfocado en el abastecimiento de medicamentos y materiales de salud así como el fortalecimiento del personal necesario para enfrentar la enfermedad.

**3** Activar el uso del gasto del 2% Constitucional del Presupuesto de libre disposición del Presidente de la República, para ser gastado en inversión pública intensiva, principalmente enfocado en la Red de Salud Pública del país.

**4** Creación de un Fondo de Solvencia para empresas en el Banco Estado, con préstamos a bajo costo que permitan transitar desde una situación de incertidumbre financiera hacia una de plena producción cuando termine el momento mas crítico de la enfermedad, siendo condición para ello el no despido de trabajadores y trabajadoras ni la rebaja de salarios.

**5** Políticas Económicas vinculadas al encarecimiento de la vida: Suspensión sin intereses del pago de créditos hipotecarios y de servicios básicos (luz, agua, etcétera).

**6** Impedir el lucro a costa de la salud de la población: Congelamiento de precios de insumos clínicos y remedios basados en la lista de precios de la CENABAST.

# ÁMBITO DEL TRABAJO

## Medidas en el ámbito del trabajo para cuidar la salud de los trabajadores/as:

**1** En el marco de lo establecido en el Artículo 184 bis del Código del Trabajo, la autoridad pública debe decretar la evacuación y suspensión de procesos productivos producto de emergencia por pandemia, lo que no debiese implicar un impacto en los salarios. En efecto, cabe señalar que el Artículo 184 bis, inciso cuarto, establece que: “En caso que la autoridad competente ordene la evacuación de los lugares afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, el empleador deber suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores. La reanudación de las labores sólo podrán efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y

adecuadas para la prestación de los servicios”, señalándose que: “los trabajadores no podrán sufrir perjuicio o menoscabo alguno derivado de la adopción de las medidas señaladas en este artículo”.

**2** Fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación del empleador de adoptar medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores en virtud del Artículo 184 del código del trabajo y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud que regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

**3** Las mutuales deben ser responsables de otorgar las prestaciones médicas por Coronavirus de aquellos trabajado-



res y trabajadoras afiliadas al Seguro de Accidentes del Trabajo. Se debe establecer la presunción que el contagio es de origen laboral en el evento que los síntomas se produzcan en los lugares de trabajo y no como lo establecen los ordinarios de la SUSESO que señalan que en caso de no determinarse el origen del contagio, se entiende como enfermedad común.

**4** Derogar de forma transitoria las causales de terminación de la relación laboral, vinculadas al cumplimiento efectivo de jornadas de trabajo. Causales del Artículo 160 N° 3 y N° 4 del Código del Trabajo.

**CUT** *Chile*  
Central Unitaria de Trabajadores

CUT, marzo de 2020

**Central Unitaria de Trabajadores de Chile**

Alameda #1346, Santiago, Chile.

+56 22 352 76 00

[www.cutchile.cl](http://www.cutchile.cl)

